

ALEJANDRO PEÑA

DIPUTADO FEDERAL



1 **INFORME**
ACTIVIDADES
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA
JuntasYJuntos | Seguiremos | HaciendoHistoria



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	04
“QUÉ HACE UN DIPUTADO FEDERAL”	07
RESUMEN EJECUTIVO	08
INTERVENCIONES EN TRIBUNA	25
VOTACIONES RELEVANTES	27
DICTÁMENES APROBADOS	38
PARTICIPACIÓN EN COMISIONES	62
COMISIONES ORDINARIAS A LAS QUE PERTENEZCO	63
CERCANÍA CON LA COMUNIDAD	78
AGENDA TEMÁTICA Y COMPROMISOS	80

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo que establece la fracción XVI del Artículo 8, Sección Tercera del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, presento el Informe correspondiente al primer año de labores en la LXVI Legislatura Federal, del 1 de septiembre al 15 de diciembre de 2024 y del 1 de febrero al 30 de abril de 2025.

En el marco de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, el país transita por una nueva etapa de transformación encabezada por la primera mujer Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, la Dra. **Claudia Sheinbaum Pardo**, quien ha planteado una agenda de reformas estructurales orientadas a profundizar los principios de justicia social, igualdad, sustentabilidad y bienestar para todas y todos los mexicanos.

Durante este periodo, como integrante del Grupo Parlamentario de **Morena**, he tenido la oportunidad de desempeñar un papel comprometido en el trabajo legislativo, participando en la discusión, análisis y aprobación de reformas fundamentales que dan continuidad y consolidan el proyecto de la Cuarta Transformación.

A través de este informe se da cuenta de las principales actividades legislativas y de gestión que he realizado durante este periodo legislativo, subrayando mi compromiso con las causas sociales, la defensa de los derechos del pueblo y la consolidación de un país más justo, libre y democrático. En tiempos de grandes desafíos, mi labor reafirma la convicción de que el poder legislativo debe estar al servicio de la gente, impulsando leyes que transformen la vida pública y fortalezcan el bienestar colectivo.







¿QUÉ HACE UN DIPUTADO FEDERAL?

- Un Diputado Federal, es un representante popular que forma parte de la Cámara de Diputados, la cual integra junto con la Cámara de Senadores al Congreso de la Unión (Poder Legislativo Federal). De acuerdo con la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y la **Ley Orgánica del Congreso General**, sus funciones son:
 - **Función Legislativa:** Presentar iniciativas de ley o de reformas a las existentes, discutir y aprobar leyes federales. Con ello, se da respuesta a las necesidades sociales; desde mejorar la educación, garantizar el acceso a la salud, hasta impulsar una economía más justa. *"La voz del pueblo se convierte en propuestas de ley."*
 - En materia del **Presupuesto y gasto público** tiene la función de: aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación y vigilar que el gasto se ejerza conforme a lo aprobado.
- **Control y fiscalización:** su función está basada en la revisión de la Cuenta Pública y fiscalizarla a través de la **Auditoría Superior de la Federación**, asimismo tiene la facultad de llamar a comparecer a funcionarios para rendir informes sobre la misma.
- **Representación popular:** representan a los ciudadanos que los eligieron y a la Nación en su conjunto, encauzan demandas y propuestas sociales al Congreso para reflejarlas en las leyes.
- **Nombramientos y atribuciones especiales:** Corresponde ratificar o rechazar nombramientos hechos por la Presidencia.
- **Juicio político o declaración de procedencia**
Los diputados pueden decidir si un funcionario de alto nivel, como secretarios de Estado o gobernadores, deben ser investigados y, en su caso, **quitarle el fuero** para que enfrenten a la justicia como cualquier ciudadano.

RESUMEN EJECUTIVO

I. ACTIVIDAD LEGISLATIVA

Entre el 1 de septiembre y el 15 de diciembre de 2024, así como del 1 de febrero al 30 de abril de 2025, se desarrolló una agenda legislativa amplia y de gran relevancia nacional. Durante el primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura, la Cámara de Diputados llevó a cabo un trabajo parlamentario intenso, que incluyó dos periodos ordinarios y un periodo extraordinario de sesiones. En ese lapso, el Pleno celebró un total de 96 sesiones, en las que se discutieron y aprobaron reformas fundamentales para el rumbo del país.

Una **sesión del Congreso General** es la reunión formal y colectiva de los integrantes de

71

**SESIONES
ORDINARIAS**

6

**SESIONES
EXTRAORDINARIAS**

6

**SESIONES DE COMISIÓN
PERMANENTE**

8

**SESIONES
SOLEMNES**

4

**SESIONES DE
CONGRESO GENERAL**

1

**SESIÓN
CONSTITUTIVA**

20

**REFORMAS
CONSTITUCIONALES**

44

**REFORMAS A LEYES
VIGENTES Y DECRETOS**

11

NUEVAS LEYES

Durante este periodo se aprobaron decretos de gran relevancia que transforman de manera profunda aspectos fundamentales de la vida pública del país. Destaca, entre ellos los siguientes:



REFORMA AL PODER JUDICIAL

Durante este periodo se aprobó una reforma de gran calado al **Poder Judicial**, orientada a fortalecer la transparencia y eficiencia del sistema de justicia. Entre sus principales cambios destaca la elección por voto popular de ministras, ministros, jueces y magistrados, así como la nueva integración de la Suprema Corte con nueve integrantes por periodos de doce años. La reforma también establece plazos máximos para emitir sentencias, crea el Tribunal de Disciplina Judicial y redefine funciones del órgano administrativo del Poder Judicial, dotándolo de mayor autonomía y profesionalización. Para su implementación, se expidieron la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial.



SOBERANÍA NACIONAL

La reforma constitucional en materia de **soberanía nacional** refuerza la integridad e independencia del país, al facultar a los jueces para aplicar prisión preventiva oficiosa en casos de terrorismo y delitos con armas, tanto a nacionales como a extranjeros. Además, prohíbe injerencias extranjeras sin autorización expresa del Estado Mexicano, reafirmando el principio de autodeterminación.



REFORMA EN EL ÁMBITO SOCIAL

En el ámbito social, se aprobaron reformas constitucionales que fortalecen derechos laborales, destacando la que protege el poder adquisitivo al impedir que el **salario mínimo** sea inferior a la inflación. También se garantiza un salario digno para maestras, policías, personal militar y de salud, asegurando que no ganen menos que el promedio registrado ante el IMSS, lo que promueve la justicia laboral y reconoce su labor en favor de la sociedad.

REFORMA EN MATERIA DE VIVIENDA

Garantiza el acceso a una **vivienda adecuada con enfoque social**, mediante créditos accesibles y un modelo de arrendamiento cuyo pago no excede el 30% del salario. Tras diez años de renta continua, se podrá adquirir la propiedad. Se da prioridad a quienes han aportado regularmente al fondo de vivienda y no poseen una, promoviendo la justicia social y la seguridad habitacional.



REFORMA EN MATERIA DE BIENESTAR

Consolida derechos sociales para grupos históricamente excluidos. Establece pensiones no contributivas **para personas con discapacidad permanente menores de 65 años** y para todas las personas adultas mayores, asegurando que estos apoyos no se reduzcan en el futuro. El Estado también se compromete a brindar rehabilitación prioritaria a niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Además, se reconoce a la población campesina con un jornal seguro y apoyos directos para fortalecer la producción de alimentos básicos y mantener precios de garantía. Estas medidas promueven un modelo de desarrollo más justo y centrado en las personas.



REFORMA EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA

Esta reforma constitucional, marca un **avance clave contra la violencia de género y la desigualdad laboral**, al reconocer en la Constitución el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y a la equidad en el trabajo. Incluye cambios legales que fortalecen la protección de mujeres y niñas.



DERECHOS COLECTIVOS

En esta materia se fortaleció el **reconocimiento a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas**, reafirmando su dignidad, autonomía y participación en la vida pública. Además, se declaró el 2025 como el Año de la Mujer Indígena, en honor a su contribución histórica y lucha vigente.





BIENESTAR ANIMAL

La reforma ambiental incorporó el **bienestar animal como responsabilidad del Estado** y **promovió su inclusión en la educación**. También elevó a rango constitucional la **conservación del maíz nativo**, clave para la soberanía alimentaria y la identidad cultural.



GUARDIA NACIONAL

La reforma en materia de seguridad **refuerza el papel de la Guardia Nacional dentro de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública**, ampliando su capacidad de acción y alcance territorial. Otorga al Congreso facultades para regular la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad, estableciendo límites y requisitos claros. Además, los nombramientos de mandos superiores de la Guardia Nacional deberán ser ratificados por el Congreso, fortaleciendo así la transparencia y el control democrático.



SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA

En materia de transparencia y eficiencia gubernamental, se aprobó la Simplificación Orgánica, que **reasigna funciones de organismos autónomos a secretarías de Estado**. Esta reorganización mejora la coordinación, reduce duplicidades y optimiza recursos, promoviendo una administración más ágil, clara y cercana a la ciudadanía.



REFORMA ELECTORAL

La reforma electoral y ciudadana **promueve mayor equidad al prohibir la reelección inmediata** de legisladores y autoridades locales. También **combate el nepotismo** al restringir la participación de personas con vínculos familiares con funcionarios en funciones. Incluye lenguaje incluyente y actualiza requisitos legales, fortaleciendo así procesos electorales más justos, modernos y transparentes.

REFORMAS EN MATERIA DEL SECTOR ENERGÉTICO Y DE TRANSPORTE



Se aprobaron reformas clave en energía y transporte, reafirmando el carácter estratégico de las empresas estatales y el valor de la infraestructura pública como patrimonio nacional. Además, se avaló el Presupuesto de Egresos 2025, orientado al desarrollo con justicia social, y una Ley de Ingresos basada en sostenibilidad fiscal.

43 ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO



A través de estos acuerdos se dio la oportunidad de fortalecer el funcionamiento institucional de la Cámara de Diputados.

EL PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

DEL PRIMER AÑO DE LA LXVI LEGISLATURA.

DEL 24 DE JUNIO AL 2 DE JULIO DE 2025.

Se aprobaron once decretos que modificaron 23 normas jurídicas, incluyendo cuatro nuevas leyes y 19 reformas a leyes vigentes.

La agenda legislativa se centró en temas de **seguridad pública y telecomunicaciones**, con iniciativas impulsadas por la titular del Ejecutivo Federal, que atienden los desafíos actuales, con los siguientes resultados:

1. La **Ley de la Guardia Nacional** establece su carácter civil bajo la Sedena, con organización definida y coordinación interinstitucional para combatir delitos de alto impacto.

2. La **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública** establece responsabilidades entre niveles de gobierno, profesionaliza a las policías y refuerza los sistemas de información.

3. La **Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia** en el ámbito de Seguridad Pública regula la labor de inteligencia con control judicial, respeto a derechos humanos y un Consejo Nacional con enfoque ético y transparente. Junto con las otras dos leyes, conforma un modelo integral que fortalece la prevención y respuesta del Estado.

4. La **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**, a través de esta nueva ley surge la nueva Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones sustituirá al IFT, con el objetivo de simplificar trámites, atraer inversión y ampliar la infraestructura digital. La ley protege medios comunitarios e indígenas, reconoce el papel clave de las telecomunicaciones y busca cerrar la brecha digital para garantizar derechos como educación, salud y libertad de expresión.

Se modificaron diversos marcos legales para fortalecer la institucionalidad y atender asuntos prioritarios.

- Se fortaleció el marco legal en materia de desaparición forzada
- Combate el lavado de dinero
- Criterios de medición de la pobreza
- Comisión Nacional Antimonopolio
- Esquema de protección por desempleo
- Transparencia y control interno del Congreso

ALEJANDRO
PENIA

SESIONES SOLEMNES

Durante el periodo se llevaron a cabo ocho sesiones solemnes con el objetivo de conmemorar fechas relevantes, rendir homenajes y reforzar lazos institucionales. Entre los eventos destacados figuran la sesión del 16 de octubre de 2025 por el Bicentenario del Primer Congreso Constituyente y la del 23 de octubre de 2024 por el 50 aniversario de la creación del estado de Quintana Roo. Además, se recibió al presidente de la Cámara de Representantes de Marruecos, Rachid Talbi El Alami, y se realizaron actos conmemorativos por el Día Internacional de la Mujer, la Lengua Materna y los aniversarios de la Fuerza Aérea y el Ejército Mexicanos, entre otros.

En **2025**, el Pleno conmemoró diversas fechas relevantes, como el Día Mundial contra el Cáncer, la Expropiación Petrolera, el Día del Autismo, el aniversario luctuoso de Emiliano Zapata y el Día de la Niñez en México. Estas acciones reflejan su compromiso con la memoria histórica, los derechos humanos y los valores democráticos.

SESIONES DEL CONGRESO GENERAL

En el primer año, el Congreso General celebró cuatro sesiones: dos para inaugurar los periodos ordinarios (el 1 de septiembre de 2024 y el 1 de febrero de 2025), una extraordinaria y una sesión histórica en la que la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo tomó protesta como presidenta de la República.

CONMEMORACIONES Y EFEMÉRIDES

En **2024** se conmemoraron fechas significativas como el 2 de octubre por la matanza de Tlatelolco, el 17 de octubre por el reconocimiento del voto femenino en México y el 25 de noviembre, Día Internacional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres



ALEJANDRO
PENNA

II. PARTICIPACIÓN EN COMISIONES

Las diputadas y diputados del grupo parlamentario desempeñaron activamente su labor en comisiones ordinarias, aportando propuestas, análisis y participación constante. También formaron parte de grupos de amistad y foros de diálogo internacional, promoviendo el intercambio de experiencias. Como resultado, se generaron informes, minutas y productos legislativos que contribuyeron al debate y a la atención de temas concretos, reflejando el compromiso y la preparación con que ejercen su función.

III. Fiscalización y Control

El Poder Legislativo tiene como tarea fundamental vigilar y exigir cuentas al gobierno. Por eso, se asistió a comparecencias de funcionarios y se participó en auditorías y revisiones del presupuesto. Con una actitud crítica y constructiva, se ayudó a mejorar el control del uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos del gobierno, promoviendo así una gestión más clara y eficiente.

IV. Gestión y Enlace con la Ciudadanía

La cercanía con la ciudadanía fue una prioridad en el trabajo legislativo. Las oficinas de enlace se mantuvieron activas, brindando atención directa y acompañamiento. Se organizaron foros, audiencias y reuniones comunitarias para escuchar inquietudes, proponer soluciones y apoyar proyectos locales. La gestión de recursos se realizó con transparencia, enfocándose en atender las necesidades más urgentes de la población.

V. Comunicación y Transparencia

Se implementó una comunicación continua y clara a través de medios tradicionales, redes sociales y boletines, para mantener informada a la ciudadanía sobre el trabajo legislativo. También se fomentó la rendición de cuentas con informes periódicos y espacios de diálogo. La transparencia fue una práctica constante y un principio fundamental en el trabajo parlamentario.

VI. Agenda Temática y Compromisos

El grupo parlamentario estableció con claridad su agenda para el próximo periodo, con el objetivo de dar seguimiento a iniciativas en proceso y avanzar en reformas clave. Su plan de trabajo se centra en asegurar derechos, promover el bienestar y fortalecer el marco legal en temas prioritarios. La propuesta refleja las demandas de la ciudadanía, el análisis técnico y un firme compromiso con la justicia social.

Este primer informe presenta el trabajo legislativo realizado con responsabilidad, visión y compromiso con las principales necesidades del país. Los avances muestran el esfuerzo por lograr consensos, atender las demandas ciudadanas y fortalecer las leyes para una sociedad más justa y democrática. Esta etapa marca el inicio de una legislatura seria, enfocada en el bienestar de la gente y que apoya firmemente el proyecto de transformación liderado por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.



ACTIVIDADES DEL PLENO

Durante el primer año de la LXVI Legislatura se llevaron a cabo dos periodos ordinarios y un periodo extraordinario, sumando un total de 96 sesiones.

71

**SESIONES
ORDINARIAS**

6

**SESIONES
EXTRAORDINARIAS**

6

**SESIONES DE
COMISIÓN
PERMANENTE**

8

**SESIONES
SOLEMNES**

4

**SESIONES DE
CONGRESO
GENERAL**

1

**SESIÓN
CONSTITUTIVA**

**ALEJANDRO
PENNA**

450

**HORAS DE
TRABAJO**

1, 179

**INICIATIVAS
PRESENTADAS**

566

**PROPOSICIONES
CON PUNTO DE
ACUERDO.**

(SE DIO CUENTA AL PLENO)

75

**DICTÁMENES DE
LEY O DECRETOS
APROBADOS**

20

**REFORMAS
CONSTITUCIONALES**

44

**REFORMAS A
LEYES VIGENTES Y
DECRETOS**

11

NUEVAS LEYES

43

**ACUERDOS
DE ÓRGANOS
DE GOBIERNO
APROBADOS**

SESIONES SOLEMNES

Una **sesión solemne** es una reunión oficial y formal del Pleno de la Cámara de Diputados convocada para conmemorar hechos históricos, rendir homenajes, recibir invitados especiales o celebrar eventos de gran relevancia nacional o internacional. Estas sesiones se distinguen por su protocolo específico, discursos oficiales y la presencia de autoridades relevantes, y no están destinadas a la discusión ordinaria de asuntos legislativos.

Las sesiones solemnes que se realizaron durante el Primer Año de Ejercicio son las siguientes:



Miércoles 16 de octubre de 2024

Con motivo del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente.



Miércoles 23 de octubre de 2024

Con motivo de los 50 años de la fundación del estado de Quintana Roo.



Martes 25 de febrero de 2025

Para recibir al presidente de la Cámara de Representantes del Reino de Marruecos, Rachid Talbi el Alami.



Miércoles 26 de febrero de 2025

En el marco del Día Internacional de la Lengua Materna.



Miércoles 26 de febrero de 2025

Con motivo del 110 aniversario de la Fuerza Aérea Mexicana y 112 aniversario del Ejército Mexicano



Miércoles 5 de marzo de 2025

Con motivo del Día Internacional de la Mujer

**ALEJANDRO
PENNA**



Miércoles 12 de marzo de 2025

Con motivo de los 700 años de la Fundación de Tenochtitlan.



Martes 8 de abril de 2025

Con motivo del 494 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla de Zaragoza.

SESIONES DEL CONGRESO GENERAL

las dos cámaras legislativas —la Cámara de Diputados y el Senado— para llevar a cabo actividades parlamentarias como discutir, analizar y aprobar leyes, revisar políticas públicas, fiscalizar al gobierno y tomar decisiones sobre asuntos de interés nacional. Estas sesiones pueden ser ordinarias o extraordinarias, y se desarrollan conforme a un calendario establecido o cuando se convocan de manera especial.

Las Sesiones de Congreso General realizadas durante el Primer Año de Ejercicio fueron las siguientes:

- Sesiones para la apertura de periodos ordinarios. Para el primer año de la LXVI Legislatura se celebraron 2 sesiones del Congreso General, con los cuales se marcó inicio el de los 2 periodos ordinarios de

sesiones. La primera el 1 de septiembre de 2024 y la segunda el 1 de febrero de 2025.

- Sesión de Congreso General en la que la C. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta electa de los Estados Unidos Mexicanos, rindió protesta constitucional.
- Sesión de Congreso General para la apertura del Periodo Extraordinario de Sesiones.

Efemérides en el Pleno **Sesión Solemne del día 16 de octubre de 2024**

Sesión ordinaria del 2 de octubre de 2024

- Con motivo del Aniversario de la conmemoración de los hechos ocurridos el 2 de octubre de 1968 en Tlatelolco.
- Con motivo del Aniversario del Golpe de Estado en Chile de 1973.

**ALEJANDRO
PEÑA**

- Con motivo del Aniversario de la conmemoración a los hechos de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa.

Sesión ordinaria del 16 de octubre de 2024

- Con motivo del 9 de octubre, Aniversario luctuoso de Ernesto "El Che" Guevara.
- Con motivo del 10 de octubre, Día Mundial de la Salud Mental.
- Con motivo del 11 de octubre de 1990, el Congreso de la Unión decreta la creación del IFE. • Con motivo del 15 de octubre, Día Internacional de la Mujer Rural.
- Con motivo del 17 de octubre, Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.
- Con motivo del 19 de octubre, Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama.

Sesión Solemne del día 23 de octubre de 2024

- Con motivo de los 50 años de la fundación del estado de Quintana Roo. Noviembre Sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2024
- Con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Diciembre Sesión ordinaria del 3 de diciembre de 2024
- Con motivo del Día Internacional de

las Personas con Discapacidad. Sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2024

- Con motivo del Día Mundial de la lucha contra el Sida.

Sesión ordinaria del 12 de febrero de 2025

- Con motivo del Día Mundial contra el cáncer.

Sesión ordinaria vespertina del 19 de febrero de 2025

- Con motivo de la Conmemoración del 250 Aniversario del Natalicio de José Miguel Ramos Arispe.

Sesión ordinaria vespertina del 25 de febrero de 2025

- Con motivo del Aniversario Luctuoso de Vicente Guerrero.

Sesión ordinaria vespertina del 19 de marzo de 2025

- Con motivo del Aniversario de la Expropiación Petrolera. Sesión ordinaria del 26 de marzo de 2025

- Con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.

Sesión ordinaria vespertina del 02 de abril de 2025

- Con motivo del Día Mundial de Concientización sobre el Autismo.

Sesión ordinaria del martes 8 de abril de 2025

- Con motivo del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz.

Sesión ordinaria del 9 de abril de 2025

- Con motivo de la Conmemoración del Día Mundial de la Salud.

Sesión ordinaria del día 10 de abril de 2025

- Con motivo del Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata.

Sesión ordinaria vespertina del día 22 de abril de 2025

- Con motivo de la Conmemoración del 111 Aniversario de la Defensa del Puerto de Veracruz.

Sesión ordinaria del día 30 de abril de 2025

- Con motivo del Día del Niño y de la Niña en México.

INICIATIVAS PRESENTADAS

1. DEL DP. JOSÉ ALEJANDRO PEÑA VILLA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1679 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.

Fecha de publicación en Gaceta de Cámara de Senadores: 13-agosto-2025

¿En qué consiste la iniciativa? El objetivo de la iniciativa consiste en derogar el segundo párrafo del artículo 1679 del Código Civil Federal, que establece en su literalidad que: *“La mujer casada, mayor de edad, podrá ser albacea sin la autorización de su esposo”*.

Derogar esta porción normativa permite armonizar el marco jurídico civil con los estándares constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, y así eliminando un rezago normativo que contradice el carácter progresista e igualitario del estado mexicano.

La importancia de eliminar los estereotipos de género y el lenguaje sexista en las leyes, es fundamental para avanzar hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente.

2. DEL DIP. JOSÉ ALEJANDRO PEÑA VILLA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE TRABAJO DE MENORES EN REDES SOCIALES DIGITALES.

Fecha de publicación en Gaceta de Cámara de Senadores: 13-agosto-2025

¿En qué consiste la iniciativa?

ALEJANDRO
PEÑA

La presente iniciativa tiene como objetivo reformar y adicionar la Ley Federal de Trabajo (LFT) a fin de establecer desde la legislación laboral, las disposiciones que aseguren que cuando menores participen en las redes sociales bajo la dinámica de creadores de contenido, se respeten sus derechos, se garantice su educación y sano desarrollo, además de que, como está sucediendo en otras partes del mundo, se protejan los ingresos percibidos por estas actividades.

La forma en que las personas nos comunicamos, nos informamos, nos allegamos de conocimientos, compartimos información y realizamos nuestras actividades cotidianas como estudiar, trabajar y relacionarnos con otras personas, se ha transformado de manera importante desde que el acceso a internet se convirtió en un medio más accesible y con ello surgieron distintas plataformas de comunicación como las redes sociales digitales.

Sin duda alguna los grupos más vulnerables frente a este fenómeno son los niños niñas y adolescentes, los cuales tienen acceso aproximadamente a redes sociales desde los ocho años de edad.

Aunado a lo anterior, no pasadesapercibido, el creciente número de menores que no sólo son usuarios de las plataformas digitales y de las redes sociales, sino que, además, están interesados en trabajar en ellas, como "Influencers" o creadores de contenido.

En este escenario la creación de contenido en las plataformas digitales se puede definir como la nueva profesión, que conlleva nuevos riesgos tanto laborales como en el ámbito personal, pues a pesar de aparentar una vida divertida ideal y perfecta de aquellos que la ejercen, en muchos casos se traduce en la pérdida de privacidad, e incluso explotación por su propio círculo familiar, así como la presencia de problemas psicosociales; la búsqueda de una constante aceptación por parte de sus seguidores; la exposición a críticas y comentarios ofensivos, son graves riesgos a los que se enfrentan los menores creadores de contenido de manera continua, sin dejar de mencionar a los ciberdelitos.

Con el objeto de consolidar la seguridad y protección de las niñas, niños y adolescentes que realizan la actividad y trabajo en las redes sociales digitales, la iniciativa tiene el propósito de dotar instrumentos jurídicos que permitan regular y proteger a este sector vulnerable dentro del llamado ciberespacio.

ACOMPañAMIENTO EN INICIATIVAS

1. PRODUCCIÓN PARA EL AUTOCONSUMO, LA AGROECOLOGÍA Y LA CONSERVACIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS DEL DIPUTADO JOAQUÍN ZEBADÚA ALVA, DEL GRUPO MORENA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE FOMENTO A LA.

ALEJANDRO
PEÑA

Fecha de publicación en Gaceta:
2-October-2024

¿En qué consiste la iniciativa? Promover y fortalecer las políticas, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo de la producción agrícola para el autoconsumo y la agroecología como sistema integral de producción, comercialización y consumo de alimentos.

2. DEL DIPUTADO FAVIO CASTELLANOS POLANCO DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL QUE ASEGURA EL RESPETO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

Fecha de publicación en Gaceta:
[26-Noviembre-2024](#)

¿En qué consiste la iniciativa? Crear un nuevo ordenamiento jurídico que tiene por objeto por establecer las normas y mecanismos que aseguren el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



INTERVENCIONES EN TRIBUNA

Sesión Ordinaria del 16 de octubre de 2024

Efeméride con motivo del 11 de octubre de 1990, cuando el Congreso de la Unión decreta la creación del Instituto Federal Electoral.

Sesión Ordinaria del 23 de octubre de 2024

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras.

**ALEJANDRO
PEÑA**

**Sesión Ordinaria del 13
de noviembre de 2024**

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

**Segunda Sesión
Ordinaria del 1 de
febrero de 2025**

Dictamen de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda por orientación social.

**Segunda Sesión
Ordinaria del 4 de
marzo de 2025**

Dictamen de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Reforma Político-Electoral, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral.

**Periodo extraordinario
30 de junio de 2025**

Ley federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y se reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal.



VOTACIONES RELEVANTES

En este rubro se presentan las votaciones más relevantes en el pleno de la Cámara de Diputados en las que he tenido la oportunidad y el gusto de participar. A través de esta recopilación, se ofrece un panorama claro sobre las decisiones clave del legislativo, permitiendo conocer de manera concreta mi participación y el impacto de cada votación en la vida política y social del país.

2 Octubre 2024

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DEL DERECHO AL DESCANSO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DURANTE LA JORNADA LABORAL (LEY SILLA) (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

8 Octubre 2024

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, AL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE VÍAS DE TRANSPORTE FERROVIARIO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

ALEJANDRO
PENNA

9 Octubre 2024

DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 25, LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 27 Y EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **EN MATERIA DE ÁREAS Y EMPRESAS ESTRATÉGICAS** (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

22 Octubre 2024

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **EN MATERIA DE BIENESTAR** (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **EN MATERIA DE BIENESTAR** (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)

23 Octubre 2024

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XII DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **EN MATERIA DE VIVIENDA PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS** (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN Y CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)

30 Octubre 2024

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL** (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

5 de Noviembre 2024

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4.; 21; 41; 73; 116; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO** (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

ALEJANDRO
PENNA

12 Noviembre 2024

DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3o., 4o. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL** (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

13 Noviembre 2024

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL** (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 30 BIS CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA; 32 BIS, 35 Y 38 BIS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA** (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS Y EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN)

20 Noviembre 2024

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA** (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

21 Noviembre 2024

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA** (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

26 Noviembre 2024

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA **LEY FEDERAL DE DERECHOS** (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

DECRETO POR EL QUE SE **EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025** (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

3 Diciembre 2024

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 4o. Y 5o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD** (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

5 Diciembre 2024

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **EN MATERIA DE COMISIONES EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS** (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

10 Diciembre 2024

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 49; 50; 127; UN CAPÍTULO IX BIS Y UN ARTÍCULO 997-B **A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO** (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

DECRETO POR EL QUE **SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

DECRETO POR EL QUE **SE EXPIDE LA LEY DE CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE **LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

DECRETO POR EL QUE **SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TERMINOS DEL DICTAMEN)

DECRETO POR EL QUE **SE EXPIDE LA LEY DE CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TERMINOS DEL DICTAMEN)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE **LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TERMINOS DEL DICTAMEN)

11 Diciembre 2024

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN MATERIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025 (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TERMINOS DEL DICTAMEN)

1 Febrero 2025

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VIVIENDA CON ORIENTACIÓN SOCIAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA DECLARATORIA DE 2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

11 Febrero 2025

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

ALEJANDRO
PENNA

18 Febrero 2025

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

19 Febrero 2025

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

25 Febrero 2025

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

DECRETO PARA QUE SE INSCRIBA EN LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, LA LEYENDA "A LA COMUNIDAD MEXICANA MIGRANTE" (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

26 Febrero 2025

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

4 Marzo 2025

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 55, 59, 82, 115, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

ALEJANDRO
PENNA

11 Marzo 2025

DECRETO QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 40 DE LA C.P.E.U.M., EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

12 Marzo 2025

DECRETO POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS RATIFICA LOS NOMBRAMIENTOS QUE LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXPIDIÓ A FAVOR DE LOS CIUDADANOS: ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, COMO SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; CARLOS GABRIEL LERMA COTERA, COMO SUBSECRETARIO DE INGRESOS; Y ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, COMO TESORERO DE LA FEDERACIÓN EN SU CARÁCTER DE EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; LA LEY DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO, DE PETRÓLEOS MEXICANOS; LA LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO; LA LEY DEL SECTOR HIDROCARBUROS; LA LEY DE PLANEACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA; LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES; LA LEY DE GEOTERMIA, Y LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA; SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

19 Marzo 2025

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

20 Marzo 2025

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

25 Marzo 2025

DICTAMEN DE LA SECCIÓN INSTRUCTORA, RELATIVO AL EXPEDIENTE LXVI/HCD/DP/02/2025

1 Abril 2025

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

2 Abril 2025

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, DE LA LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

10 Abril 2025

ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS RELATIVO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030

22 Abril 2025

DECRETO POR QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS POR LA ASAMBLEA)

23 Abril 2025

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

24 Abril 2025

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE VEINTE MONEDAS DE PLATA QUE INTEGRARÁN LA COLECCIÓN PREHISPÁNICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA ALUSIVA AL CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE DIEZ MONEDAS DE PLATA QUE INTEGRARÁN LA COLECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

28 Abril 2025

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES QUE HAN TRANSFORMADO A NUESTRA PATRIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE NUEVE DIFERENTES MONEDAS CONMEMORATIVAS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, ORGANIZADA POR MÉXICO-ESTADOS UNIDOS-CANADÁ (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

29 Abril 2025

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 53 Y 57 QUÁTER DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO; ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL; DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN; Y GENERAL DE BIENES NACIONALES, EN MATERIA FERROVIARIA Y DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE TRABAJO EN HOTELES, RESTAURANTES, BARES, EMPRESAS DEPORTIVAS, DE ENTRETENIMIENTO, EN ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)

23 Junio 2025

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE SEGURO POR DESEMPLEO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

24 Junio 2025

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS; DE LA LEY DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS; DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS; DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS; DE LA LEY DE DISCIPLINA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS; DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR; Y DEL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

**ALEJANDRO
PENNA**

25 Junio 2025

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 47 BIS 4; 60 BIS; 122 Y 127 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

30 Junio 2025

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTICULOS NO RESERVADOS)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS (EN LO PARTICULAR LOS ARTICULOS RESERVADOS EN TERMINOS DEL DICTAMEN)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

1 Julio 2025

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y SE ABROGA LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

ALEJANDRO
PEÑA



DICTÁMENES APROBADOS

1. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. (Aprobado el 03 de septiembre -2024) (publicado en el DOF 15 de septiembre 2024)

La reforma al Poder Judicial, aprobada en septiembre de 2024, introduce cambios profundos a la Constitución Mexicana con el objetivo de transformar la forma en que se eligen y regulan jueces, magistrados y ministros. Uno de los ejes principales es que, a partir de esta reforma, los integrantes del Poder Judicial Federal —incluidos ministros de la Suprema Corte, magistrados y jueces— serán electos por voto directo de la ciudadanía, reemplazando el sistema anterior de designación interna.

Además, se reduce de once a nueve el número de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se establecen nuevas reglas para su permanencia y rotación. Se crea también un nuevo Órgano de Administración Judicial, que sustituye al Consejo de la Judicatura Federal, así como un Tribunal de Disciplina Judicial, encargado de supervisar y sancionar faltas de integrantes del Poder Judicial.

La reforma establece requisitos más estrictos para quienes aspiren a cargos judiciales, limita sus salarios y elimina beneficios como la pensión vitalicia. Estos cambios buscan, fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la cercanía con la ciudadanía.

2. Decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas, así como afromexicanos. (Aprobado el 18 de septiembre -2024) (publicado en el DOF 30 de septiembre 2024)

Reforma el artículo 2° constitucional con el propósito de **reconocer y fortalecer los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.**

Esta modificación fortalece su autonomía y libre determinación, asegurando su participación efectiva en los asuntos públicos, su derecho a la consulta previa, libre e informada, y el respeto a sus sistemas normativos, lenguas, culturas, territorios y formas de organización.

El cambio busca garantizar una **mayor inclusión, justicia y equidad**, promoviendo una verdadera **pluriculturalidad** y el respeto a la diversidad étnica del país.

3. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. (Aprobado el 19 de septiembre -2024) (publicado en el DOF 30 de septiembre 2024)

Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** con el fin de fortalecer el papel de la Guardia Nacional.

Esta reforma **incorpora de manera permanente a la Guardia Nacional dentro del ámbito de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)**, con el argumento de consolidar su disciplina, estructura y capacidad operativa. Asimismo, redefine su naturaleza como una institución de seguridad pública de carácter civil pero con coordinación militar, y establece nuevas reglas sobre su funcionamiento, control y evaluación, con el propósito de mejorar la **seguridad pública nacional** y garantizar la paz en el país.

4. Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo. (Aprobado el 24 de septiembre -2024) (publicado en el DOF 30 de septiembre 2024)

Establece el 1o. de octubre de cada seis años como día de descanso obligatorio con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

5. Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A, así como se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios. (Aprobado el 24 de septiembre -2024) (publicado en el DOF 09 de octubre 2024)

Establece que la determinación o revisión anual de los salarios mínimos deberá garantizar, en todo momento, que estos no se sitúen por debajo de la inflación registrada durante el periodo correspondiente. Asimismo, dispone que el salario mensual de las y los docentes de nivel básico con jornada completa, elementos de las corporaciones policiales, Guardia Nacional, Fuerzas Armadas permanentes, así como del personal médico y de enfermería, no podrá ser inferior al salario promedio reportado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

6. Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes. (Aprobado el 25 de septiembre -2024)

Señala que el Estado otorgará un apoyo económico mensual, equivalente al menos a un salario mínimo, a jóvenes de entre 18 y 29 años que se encuentren desempleados y no estén inscritos en ningún nivel de educación formal. El objetivo es que puedan capacitarse para el trabajo, por un periodo de hasta doce meses, en empresas, talleres, comercios y demás unidades económicas, conforme a lo que establezca la ley.

7. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia del derecho al descanso de las personas trabajadoras durante la jornada laboral. (Aprobado el 02 de octubre -2024)

Se establece que los empleadores no podrán obligar a las personas trabajadoras a estar de pie toda la jornada y deberán proporcionar asientos con respaldo para que puedan sentarse periódicamente durante sus labores.

8. Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vías de transporte ferroviario. (Aprobado el 08 de octubre -2024) (publicado en el DOF 30 de octubre 2024)

Dispone que el Estado mexicano retoma el derecho de utilizar las vías ferroviarias para ofrecer el servicio de transporte de pasajeros, ya sea a través de asignaciones a empresas públicas o mediante concesiones a particulares.

9. Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas. (Aprobado el 09 de octubre -2024) (publicado en el DOF 31 de octubre 2024)

Se otorga al Instituto Federal de Telecomunicaciones la autoridad para conceder permisos relacionados con radiodifusión y telecomunicaciones.

Se establece la prohibición de conceder permisos cuando se trate del litio.

Se da prioridad a la formulación de políticas científicas, tecnológicas e industriales que impulsen la transición energética y atiendan otros desafíos ambientales.

Asimismo, se destaca que no constituirán monopolio las actividades del Estado vinculadas al litio ni la prestación del servicio de internet por parte del mismo.

10. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación. (Aprobado el 14 de octubre -2024) (publicado en el DOF 14 de octubre 2024)

Se establece el proceso para elegir a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, otorgando al Instituto Nacional Electoral (INE) la responsabilidad de garantizar las elecciones para renovar integrantes de los tres poderes. El Senado convoca y, junto con comités de evaluación de cada poder, selecciona y depura candidatos, cuyos listados finales envía al INE para organizar el proceso. Se regulan restricciones en la propaganda electoral y se prohíben manifestaciones partidistas a favor de candidatos. Finalmente, el INE entrega las constancias de mayoría y la Sala Superior del Tribunal Electoral o la Suprema Corte resuelven impugnaciones.

11. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral. (Aprobado el 14 de octubre -2024) (publicado en el DOF 15 de octubre 2024)

Se amplía quiénes pueden presentar impugnaciones en la elección de juzgadoras y magistradas del Poder Judicial, incluyendo a ministras de la Suprema Corte y magistradas electorales, entre otras. Los recursos de impugnación no suspenden el proceso electoral. Se aplican los mecanismos electorales a todas las etapas del proceso, con plazos específicos para interponer impugnaciones. La Sala Superior del Tribunal Electoral, la Suprema Corte y las Salas Regionales conocen de los casos según su jurisdicción. Se establecen causales de nulidad y se incorpora el Juicio Electoral para defender el derecho de candidatas a participar en la elección.

12. Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar. (Aprobado el 22 de octubre -2024) (publicado en el DOF 02 de diciembre 2024)

Se establece que las personas con discapacidad permanente menores de 65 años recibirán una pensión no contributiva por discapacidad, y las personas mayores de esa edad recibirán la pensión no contributiva para adultos mayores, sin que el monto asignado pueda reducirse respecto al año fiscal anterior.

El Estado garantizará la rehabilitación y habilitación de personas con discapacidad, priorizando a menores de 18 años. Para la población campesina y productora se crea un jornal seguro, justo y permanente, además de un apoyo anual para mantener precios de garantía en productos como maíz, frijol, leche, arroz y trigo.

13. Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras. (Aprobado el 23 de octubre -2024) (publicado en el DOF 02 de diciembre 2024)

Se incorporan los términos “personas trabajadoras y empleadoras” y “viviendas adecuadas”. El Fondo Nacional de la Vivienda implementa un sistema social que facilita créditos accesibles para adquirir o mejorar vivienda, así como invertir en construcción para compra o renta. Después de un año cotizando, las personas trabajadoras pueden acceder a viviendas en arrendamiento social, con una mensualidad máxima del 30% de su salario. Tras diez años de arrendamiento, tendrán derecho a adquirir la vivienda según la ley. Se prioriza el acceso a quienes hayan cotizado continuamente y no tengan vivienda propia.

14. Decreto por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal. (Aprobado el 30 de octubre -2024) (publicado en el DOF 31 de octubre 2024)

Se declara improcedente presentar controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y juicios de amparo que busquen impugnar adiciones o reformas a la Constitución.

15. Decreto por el que se reforman los artículos 4o., párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, apartado A, fracción X, y 123, apartado A, fracción VII y apartado B, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. (Aprobado el 05 de noviembre -2024) (publicado en el DOF 15 de noviembre 2024)

El Estado garantizará la igualdad sustantiva de las mujeres e integrará la perspectiva de género en la procuración de justicia, fortaleciendo la protección a mujeres, adolescentes y niñas con fiscalías especializadas en violencia de género. Además, implementará mecanismos para reducir y eliminar la brecha salarial de género.

16. Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal. (Aprobado el 12 de noviembre -2024) (publicado en el DOF 02 de diciembre 2024)

El Estado Mexicano garantiza la protección, conservación y buen trato de los animales, y otorga al Congreso la facultad para legislar en colaboración con los tres niveles de gobierno, además de implementar planes y programas educativos sobre protección animal.

17. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Aprobado el 13 de noviembre -2024) (publicado en el DOF 28 de noviembre 2024)

Se redistribuyen facultades entre las Secretarías de Estado para adecuarlas al Poder Ejecutivo, se renombra la Secretaría de la Función Pública como Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, y se crean la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

18. Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. (Aprobado el 13 de noviembre -2024)

Se otorga al juez la facultad de imponer la prisión preventiva de oficio como medida cautelar en casos de extorsión, narcomenudeo, delitos vinculados al fontanillo y drogas sintéticas, defraudación fiscal, contrabando y cualquier actividad relacionada con el uso de comprobantes fiscales falsos.

19. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica. (Aprobado el 20 de noviembre -2024)

Reasigna funciones y facultades de Organismos Públicos Autónomos a diversas secretarías de estado en la materia correspondiente.

20. Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública. (Aprobado el 21 de noviembre -2024)

Se otorga a la Secretaría del Ejecutivo en materia de seguridad pública la facultad de investigar delitos, coordinar y dirigir la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, así como los programas y políticas relacionadas, apoyando a la Presidencia en funciones de seguridad nacional. Además, debe coordinar la colaboración entre los tres órdenes de gobierno mediante las instituciones de seguridad, que están obligadas a proporcionar información conforme a la ley.

Se crea la figura del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con funciones definidas, y se establece que los fondos federales para seguridad estarán sujetos a auditoría y supervisión por parte de este organismo.

21. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. (Aprobado el 26 de noviembre -2024)

Se definen las tarifas y condiciones para el pago de derechos por servicios migratorios, el uso de aeropuertos federales y el acceso al agua, estableciendo mecanismos para reducir este último. También se regulan los cobros por concesiones mineras, uso de inmuebles, playas, zonas marítimas y terrenos ganados al mar. Se ajustan los costos por el uso no extractivo de recursos en Áreas Naturales Protegidas y se modifican los porcentajes aplicables a la explotación minera. Además, se incluyen nuevas excepciones en el pago de derechos en telecomunicaciones y radiodifusión.

22. Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025. (Aprobado el 26 de noviembre -2024)

Para el ejercicio fiscal 2025, la Federación estima ingresos por 9.3 billones de pesos, provenientes de diversas fuentes como impuestos, derechos y ventas de bienes. No se contemplan nuevos proyectos de infraestructura a largo plazo por parte de la CFE. Se proyecta una recaudación federal participable de 4.89 billones de pesos y se autoriza un endeudamiento externo neto de hasta 15,500 millones de dólares, incluyendo financiamiento de organismos internacionales.

23. Decreto mediante el cual se adicionan un párrafo quinto al artículo 4° y un nuevo párrafo segundo al artículo 5°, recorriéndose por su orden los subsecuentes, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud. (Aprobado el 03 de diciembre -2024)

Indica que el Estado para garantizar el derecho a la protección de salud de las personas, la ley sancionara toda actividad relaciona con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás dispositivos analógicos, así como la producción y distribución y enajenación de sustancias toxicas, precursores químicos, así como el uso ilícito de drogas sintéticas no autorizadas.

24. Decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comisiones en la Cámara de Diputados. (Aprobado el 05 de diciembre -2024)

Sustituye el nombre de la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables por el de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

25. Decreto por el que se adicionan los artículos 49, 50, 127, un capítulo 9-Bis y un artículo 997 B a la Ley Federal del Trabajo. (Aprobado el 15 de diciembre -2024)

El texto establece un capítulo sobre los derechos de las personas que trabajan en plataformas digitales, definiéndolas como quienes prestan servicios personales, remunerados y subordinados, bajo supervisión de una persona física o moral que ofrece servicios a terceros mediante una plataforma digital, y que perciben ingresos mensuales netos de al menos un salario mínimo de la Ciudad de México.

26. Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. (Aprobado el 10 de diciembre -2024)

Se establece el **Órgano de Administración Judicial**, autónomo y encargado de gestionar la carrera judicial y los recursos administrativos, garantizando decisiones libres de influencias externas y orientadas al interés público.

Se crea la **Escuela Nacional de Formación Judicial**, responsable de capacitar y certificar

al personal con estándares de excelencia, imparcialidad y perspectiva de género, para profesionalizar el servicio judicial.

Se implementa un **nuevo mecanismo democrático y participativo** para elegir a ministros, magistrados y jueces de la SCJN, reduciendo el número de ministros de 11 a 9 para agilizar el trabajo y mejorar la eficiencia en la resolución de casos. Los integrantes deberán cumplir con criterios de integridad, imparcialidad, paridad de género y compromiso con los derechos humanos.

Se forma el **Tribunal de Disciplina Judicial** para investigar y sancionar faltas administrativas graves, reforzando la transparencia y rendición de cuentas.

Se incorpora la **paridad de género** como principio esencial, asegurando que al menos el 50% de los cargos judiciales sean ocupados por mujeres.

27. Decreto por el que se expide la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación. (Aprobado el 10 de diciembre -2024)

Se establecen las bases de la **carrera judicial** en el Poder Judicial Federal, regulando ingreso, promoción, formación, evaluación y permanencia de servidores públicos bajo principios de mérito, imparcialidad y paridad de género.

Se implementa un sistema de selección y capacitación a través de la Escuela Nacional de Formación Judicial, que formará y certificará al personal con altos estándares, incorporando perspectiva de género y derechos humanos.

Se obliga a **registrar vínculos familiares** y se prohíben designaciones cruzadas, trianguladas o de favoritismo, para fortalecer la legitimidad judicial.

Se introducen medidas contra el acoso y hostigamiento sexual, garantizando un entorno laboral libre de violencia y discriminación.

La **paridad de género** se incorpora como principio rector, asegurando representación equitativa en todos los niveles de la carrera judicial.

Se refuerzan los **mecanismos de evaluación del desempeño**, ligando los resultados a decisiones de permanencia y ascenso, para que el avance se base en mérito y logros comprobados.

28. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Aprobado el 10 de diciembre -2024)

La reforma fortalece la ética y la transparencia en el servicio público al hacer obligatorio el cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta, con sanciones por incumplimiento, e incorporar la perspectiva de género y derechos humanos en la administración pública.

Establece la austeridad como principio rector, amplía los sujetos obligados a presentar declaraciones patrimoniales —incluyendo bienes de dependientes y socios— para prevenir conflictos de interés, y regula las faltas administrativas con criterios de proporcionalidad y justicia.

Asigna al **Tribunal de Disciplina Judicial** la facultad de sancionar conductas indebidas, introduce lenguaje incluyente y elimina expresiones discriminatorias, consolidando un marco normativo más ético, equitativo y transparente

29. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de medidas de protección y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. (Aprobado el 11 de diciembre -2024)

Se establece un marco legal para regular la integración, organización y operación del **Sistema Nacional de Seguridad Pública**, definiendo competencias y promoviendo la coordinación y cooperación entre instituciones de los tres órdenes de gobierno.

30. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. (Aprobado el 11 de diciembre -2024)

La reforma incorpora los conceptos de **brecha e igualdad salarial**, amplía la definición de discriminación y establece como objetivos de las políticas públicas la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos familiar, de cuidados, social y laboral. Crea el **Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección** para mujeres, niñas, niños y

adolescentes, y reconoce la protección de sus derechos como un deber reforzado del Estado. Incluye las **órdenes de protección** como mecanismo para prevenir, detener o evitar actos de violencia o delitos, homologa su regulación en otras disposiciones y refuerza la obligación de las autoridades de salvaguardar la integridad de estos grupos.

31. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género. (Aprobado el 11 de diciembre -2024)

Se refuerza el principio de igual salario por trabajo igual para hombres y mujeres, obligando al Estado a reducir la brecha salarial de género mediante acciones que eliminen prácticas retributivas desiguales, conforme a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Además, se reconoce el derecho de las personas trabajadoras a permisos de maternidad o paternidad en casos de adopción.

32. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025. (Aprobado el 11 de diciembre -2024)

El gasto neto total para 2025 asciende a \$9 billones 302 mil 15 millones 800 mil pesos, equivalente a los recursos aprobados en la Ley de Ingresos. Se asignan \$248,722.3 millones a Petróleos Mexicanos, \$40,000 millones a la Comisión Federal de Electricidad, \$18,069.6 millones al Poder Legislativo, \$85,025.8 millones al Poder Judicial, \$40,476.1 millones al Instituto Nacional Electoral y \$2 billones 123,322.5 millones a los ramos administrativos.

33. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vivienda con orientación social. (Aprobado el 01 de febrero -2025) (publicado en el DOF 25 de febrero 2025)

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores contará con una empresa filial, con plena capacidad de gestión y sin carácter paraestatal, encargada de la construcción de viviendas utilizando los recursos del Instituto. Además, el Instituto podrá implementar programas de arrendamiento social para facilitar el acceso

a vivienda a las personas trabajadoras, regulados por el Consejo de Administración. Este Consejo también tendrá la facultad de aprobar anualmente el presupuesto de inversión para construcción, fortaleciendo el control sobre las operaciones del Instituto en este ámbito. Las aportaciones de los empleadores a las subcuentas de vivienda serán patrimonio de las personas trabajadoras y conformarán el Fondo Nacional de la Vivienda. Asimismo, los derechohabientes que obtengan créditos para construir o adquirir vivienda o terrenos podrán usar el saldo de su subcuenta como garantía, la cual cubrirá únicamente incumplimientos derivados de la pérdida de la relación laboral.

34. Decreto por el que se declara al “2025 como Año de la Mujer Indígena”. (Aprobado el 01 de febrero -2025) (publicado en el DOF 21 de febrero 2025).

Declara al 2025 como “Año de la Mujer Indígena

35. Decreto relativo a la cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2022. (Aprobado el 11 de febrero -2025) (publicado en el DOF 14 de febrero 2025)

En 2022, los ingresos presupuestarios del sector público fueron de 6.6 billones de pesos, impulsados por mayores ingresos petroleros y no tributarios. El gasto neto total alcanzó 7.6 billones, un aumento real del 5.1% respecto a 2021, representando el 26.7% del PIB, 1.5 puntos porcentuales más de lo estimado. Los ramos con mayor gasto fueron Energía, Turismo, Hacienda, Defensa Nacional, Educación y Medio Ambiente. Se realizaron 2,153 auditorías cumpliendo el 100% del Programa Anual de Auditorías 2022, con recuperaciones por 32,894 millones de pesos, de los cuales 3,128 millones ya fueron cobrados y 29,766 millones están en proceso o pendientes de aclaración.

37. Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Aprobado el 19 de febrero -2025) (publicado en el DOF 13 de marzo 2025).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación funcionará exclusivamente en pleno. Se reduce de 8 a 6 votos el quórum necesario para establecer jurisprudencia o declarar la inconstitucionalidad. Las sentencias de amparo sobre controversias constitucionales de normas generales no tendrán efectos generales. Se actualizan términos como Distrito

Federal a Ciudad de México, y se reemplaza el Código Federal de Procedimientos Civiles por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Se ajustan las atribuciones del Órgano de Administración Judicial, antes del Consejo de la Judicatura, e incorpora lenguaje incluyente con perspectiva de género.

38. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Aprobado el 19 de febrero -2025) (publicado en el DOF 03 de abril 2025)

Se incorpora lenguaje incluyente con perspectiva de género en el ordenamiento. Se establece que las sentencias sobre controversias constitucionales de normas generales no podrán suspender dichas normas. Las resoluciones sobre disposiciones generales de entidades federativas, municipios o demarcaciones de la Ciudad de México impugnadas por la Federación tendrán efectos generales si cuentan con al menos seis votos de ministros de la Suprema Corte. Se actualizan términos como Distrito Federal a Ciudad de México, y se sustituye el Código Federal de Procedimientos Civiles por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, además de cambiar salario mínimo por Unidades de Medida y Actualización. Se declara improcedente la presentación de controversias constitucionales que impliquen reformas a la Constitución.

39. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos. (Aprobado el 25 de febrero -2025) (publicado en el DOF 17 de marzo 2025)

El maíz se reconoce como símbolo de identidad nacional y base vital para los pueblos indígenas y afromexicanos de México.

Se prohíbe su modificación genética que supere las barreras naturales, como las transgénicas.

Se prioriza la protección de la biodiversidad y la soberanía alimentaria, promoviendo el manejo agroecológico, la investigación científica y los conocimientos tradicionales.

Se impulsa el cultivo tradicional con semillas nativas, especialmente en el sistema milpa.

40. Decreto para que se inscriba en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda "A la Comunidad Mexicana Migrante". (Aprobado el 25 de febrero -2025) (publicado en el DOF 03 de marzo 2025).

Establece la inscripción en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda "A la Comunidad Mexicana Migrante".

41. Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción XVII del artículo 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. (Aprobado el 25 de febrero -2025)

Se modifican las modalidades de ingresos del Estado derivadas de la explotación de hidrocarburos e incluyen definiciones sobre yacimientos y volúmenes de petróleo. Se actualizan referencias, reemplazando la Ley de Hidrocarburos por la Ley del Sector Hidrocarburos, y "Empresas productivas del Estado" por "Empresas públicas del Estado". Las facultades de la Comisión Nacional de Hidrocarburos pasan a la Secretaría de Energía. PEMEX y otras empresas públicas pueden formalizar contratos de licitación, y las asignaciones sólo se otorgan a empresas públicas dedicadas a exploración y extracción. Se modifica el pago por utilidad compartida, ahora denominado derecho petrolero para el bienestar.

43. Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral. (Aprobado el 04 de marzo -2025) (publicado en el DOF 01 de abril 2025)

Se prohíbe participar en elecciones para diversos cargos públicos a quienes hayan tenido, en los tres años previos, vínculo matrimonial, concubinato o parentesco con la persona titular del mismo cargo al que se postulan.

Se restringe la reelección inmediata para Senadores, Diputados Federales y Locales, Presidentes Municipales, Regidores, Síndicos, Alcaldes y Concejales.

Sin embargo, los suplentes que no hayan ejercido el cargo pueden ser electos para el periodo siguiente como propietarios, mientras que quienes hayan sido propietarios no podrán ser electos inmediatamente después como suplentes.

Se incorpora lenguaje inclusivo con perspectiva de género y se reemplaza el término "incapacidad" por "impedimentos" en los requisitos para ser diputado o titular del Ejecutivo Federal.

44. Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional. (Aprobado el 11 de marzo -2025) (publicado en el DOF 01 de abril 2025)

Se autoriza a los jueces a imponer prisión preventiva oficiosa en casos de terrorismo.

También aplica a nacionales y extranjeros involucrados en actividades ilícitas relacionadas con armas, como fabricación, distribución o traslado ilegal.

Se establece que México no tolerará intervenciones extranjeras que afecten su integridad, independencia o soberanía, ni permitirá investigaciones o persecuciones sin su autorización expresa.

45. Decreto por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, de la Comisión Federal de Electricidad; la Ley de la Empresa Pública del Estado, de Petróleos Mexicanos; la Ley del Sector Eléctrico; la Ley del Sector Hidrocarburos; la Ley de Planeación y Transición Energética; la Ley de Biocombustibles; la Ley de Geotermia, y la Ley de La Comisión Nacional de Energía; se reforman diversas disposiciones de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Aprobado el 12 de marzo -2025) (publicado en el DOF 18 de marzo 2025)

Se fortalecen las empresas públicas del Estado y PEMEX, se fomenta la participación privada y se reconoce el Derecho Petrolero para el Bienestar.

Se garantiza el suministro de energía asequible, seguro y confiable para la población.

Se crean la Comisión Nacional de Energía y el Consejo de Planeación Energética para coordinar la planeación y transición energética, junto con el Sistema Nacional de Información Energética.

46. Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización. (Aprobado el 19 de marzo -2025) (publicado en el DOF 15 de abril 2025)

Se establece que las autoridades de todos los niveles deben implementar políticas de simplificación administrativa, digitalización de trámites, buenas prácticas regulatorias y fortalecimiento tecnológico.

Se otorga al Congreso la facultad de legislar sobre este tema a nivel nacional.

47. Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma la fracción XV del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Aprobado el 20 de marzo -2025) (publicado en el DOF 20 de marzo 2025)

Se crean tres leyes para:

1. Garantizar el acceso a la información pública en poder de autoridades y entidades de los tres niveles de gobierno.
2. Proteger los datos personales en posesión de sujetos obligados.
3. Regular el manejo legítimo y controlado de datos personales por particulares, asegurando la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa.

Además, se otorga a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la facultad para supervisar, verificar y sancionar en materia de transparencia, acceso a información y protección de datos.

48. De la Sección Instructora, relativo al expediente LXVI/HCD/DP/02/2025. (Aprobado el 25 de marzo -2025)

Se tiene por no admitida la nueva Solicitud de Declaración de Procedencia, por resultar notoriamente improcedente. en términos del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

49. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Aprobado el 01 de abril -2025)

Se moderniza el sistema de contrataciones públicas para garantizar eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honestidad, asegurando las mejores condiciones para el Estado.

Esto se realiza conforme a las mejores prácticas y al marco constitucional del artículo 134, aplicable a los tres poderes de gobierno: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

50. Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana, de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas. (Aprobado el 02 de abril -2025)

Se crea un nuevo marco legal para regular la administración de recursos económicos de la Federación, estados, municipios y demarcaciones de la Ciudad de México.

Se establece la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, que reemplaza al sistema CompraNet.

Se redistribuyen y armonizan funciones entre las secretarías de Anticorrupción y Buen Gobierno y de Hacienda en materia de austeridad republicana.

Se implementa un sistema de certificación para cooperativas y organismos del sector social, además de flexibilizar su regulación para promover su creación

51. Decreto por el que se expide el Reglamento de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (Aprobado el 22 de abril -2025).

Se establece un marco normativo para regular el funcionamiento de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, incluyendo la organización de sesiones plenarias presenciales y semipresenciales, la elaboración del Orden del Día, y los procesos de debate y votación en el Pleno, comisiones de trabajo y la Mesa Directiva.

52. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. (Aprobado el 23 de abril -2025)

Se regula el registro, control, vigilancia y sanción de actividades relacionadas con armas de fuego, municiones, explosivos y sustancias químicas, incluyendo su fabricación y venta.

Se permite la portación de armas en actos cívicos y culturales cuando sea necesario, y se otorga a la Secretaría de la Defensa Nacional la facultad para determinar las cantidades y tipos de armas y materiales permitidos.

Se establecen sanciones para quienes posean armas sin declararlas ante la Secretaría de la Defensa Nacional.

53. Decreto por el que se establecen las características de veinte monedas de plata que integrarán la Colección Prehispánica. (Aprobado el 24 de abril -2025)

Se establecen las características de veinte monedas de cincuenta pesos que formarán la colección prehispánica, vinculadas a las culturas Olmeca, Maya, Mixteca-Zapoteca, Tolteca y Azteca.

54. Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Centenario de la fundación del Banco de México. (Aprobado el 24 de abril -2025)

Establece las características de una moneda con denominación de diez pesos, conmemorativa al centenario de la fundación del Banco de México.

55. Decreto por el que se establecen las características de diez monedas de plata que integrarán la Colección Patrimonio Cultural Inmaterial de México. (Aprobado el 24 de abril -2025)

Establece las características de diez monedas con denominación de diez pesos que integrarán la Colección Patrimonio Cultural Inmaterial de México.

56. Decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos. (Aprobado el 28 de abril -2025)

implementación de buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno.

57. Decreto por el que se reforma al artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en materia de reconocimiento a las mujeres que han transformado a nuestra Patria. (Aprobado el 28 de abril -2025)

Agrega distintas fechas en las cuales deberá izarse la Bandera Nacional en edificios gubernamentales en honor a mujeres conocidas como próceres de la patria y a diversos eventos en donde las mujeres se han hecho presentes en la historia del país.

58. Decreto por el que se reforma la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento. (Aprobado el 28 de abril -2025)

Se autoriza al Gobierno Federal a aportar 17 millones de dólares a la Asociación Internacional de Fomento. Además, se establece que solo requiere la aprobación del Senado para cualquier modificación, terminación o acción relacionada con el Convenio Constitutivo de dicha asociación.

59. Decreto por el que se establecen las características de nueve diferentes monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá. (Aprobado el 28 de abril -2025)

Establece las características de nueve monedas con denominaciones de diez, veinte y veinticinco pesos, conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México, Estados Unidos y Canadá.

60. Decreto por el que se reforman los artículos 53 y 57 Quáter de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (Aprobado el 29 de abril -2025)

Se armoniza el marco jurídico con las reformas constitucionales sobre derecho a la información pública, protección de datos y rendición de cuentas.

61. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de miscelánea procesal. (Aprobado el 29 de abril -2025)

Incorpora lenguaje incluyente, así como la agilización de los trámites y procesos parlamentarios en la Cámara de Diputados.

62. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Leyes Reglamentaria del Servicio Ferroviario; Orgánica de la Administración Pública Federal; de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; de Vías Generales de Comunicación; y General de Bienes Nacionales, en materia ferroviaria y de armonización normativa. (Aprobado el 29 de abril -2025)

Fomenta la integración económica, productiva y turística de las distintas regiones del país mediante el transporte ferroviario de pasajeros. Armoniza distintos ordenamientos para fortalecer la aplicación de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en la materia

63. Decreto por el que se adicionan las fracciones X Bis y X Ter al artículo 58 de la Ley General de Turismo. (Aprobado el 29 de abril -2025)

Se impone a los prestadores de servicios turísticos la obligación de implementar protocolos y medidas de seguridad para proteger a niñas, niños y adolescentes que viajen acompañados por adultos, quienes deberán acreditar su relación con el menor.

64. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo en hoteles, restaurantes, bares, empresas deportivas, de entretenimiento, en estaciones de servicio de combustibles y otros establecimientos análogos. (Aprobado el 29 de abril -2025)

Se establece que el salario mínimo es irrenunciable y no podrá ser sustituido ni compensado con comisiones, propinas, gratificaciones u otras formas de pago adicional, aplicable también a trabajadores de empresas deportivas, entretenimiento y estaciones de combustible.

65. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Aprobado el 23 de junio 2025)

Se transfieren las funciones del extinto CONEVAL al INEGI para optimizar la medición de la pobreza y la evaluación de la Política de Desarrollo Social, evitando duplicidad de funciones en la administración pública y organismos autónomos.

66. Decreto por el que se reforma el artículo 191 de la Ley del Seguro Social, en materia de seguro por desempleo. (Aprobado el 23 de junio 2025)

Modifica la base de cálculo para determinar la cantidad que podrá retirar el trabajador en caso de desempleo de su subcuenta de retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. Actualiza el término de Salario mínimo mensual, por el de Unidad de Medida y Actualización (UMA).

67. Decreto por el que se adicionan dos incisos al artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (Aprobado el 23 de junio 2025)

Esta reforma tiene la finalidad de robustecer las facultades de la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores, al vincularla con las disposiciones vigentes constitucionales y legales en materia de Transparencia

68. Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; del Código de Justicia Militar; y del Código Militar de Procedimientos Penales. (Aprobado el 24 de junio 2025)

Se establece un marco legal para regular a la Guardia Nacional, encargada de colaborar con estados y municipios en mantener el orden y prevenir delitos.

Define a la Guardia Nacional como una fuerza profesional, permanente y militar con formación policial, bajo la Secretaría de la Defensa Nacional.

Además, armoniza las leyes de seguridad para integrar las funciones del Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, e incorpora lenguaje incluyente con perspectiva de género.

69. Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (Aprobado el 25 de junio 2025)

Se crea un marco legal para regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la coordinación y distribución de competencias entre las instituciones de los tres niveles de gobierno.

70. Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública. (Aprobado el 25 de junio 2025)

Crea un ordenamiento jurídico que instauro el Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia, el cual interconecta los sistemas de inteligencia de la Federación, las entidades federativas y municipios, para fines de investigación de los delitos, en particular los de alto impacto.

71. Decreto, por el que se reforman los artículos 47 Bis 4; 60 Bis; 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre. (Aprobado el 25 de junio 2025)

Prohibir la utilización de ejemplares mamíferos marinos en espectáculos fijos o itinerantes.

72. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y se reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal. (Aprobado el 30 de junio 2025)

Se fortalece la legislación vigente para prevenir e investigar actos u operaciones relacionados con recursos ilícitos y financiamiento al terrorismo, mediante una mayor coordinación interinstitucional y diversas modificaciones normativas.

73. Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como de la Ley General de Población, en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas. (Aprobado el 30 de junio 2025)

Se fortalecer la legislación en materia de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.

74. Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. (Aprobado el 30 de junio 2025)

Establece la creación de una nueva autoridad de competencia con personalidad jurídica y patrimonio propio, que unifique las funciones de regulación económica en todos los sectores, incluyendo telecomunicaciones y su regulación asimétrica.

75. Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. (Aprobado el 01 de julio 2025)

Establece las bases para las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión, regulando el espectro radioeléctrico, redes públicas, infraestructura, recursos orbitales, comunicación satelital y servicios espaciales.

Garantiza la prestación eficiente de servicios públicos, derechos de usuarios y audiencias, y fomenta la convergencia tecnológica, alineándose con los derechos constitucionales en los artículos 6, 7, 27 y 28.



PARTICIPACIÓN EN COMISIONES

Las comisiones son grupos de diputadas y diputados creados por el Pleno para elaborar dictámenes, informes, opiniones o resoluciones que ayuden a la Cámara a cumplir con sus funciones establecidas en la Constitución y la ley.

La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones

Las comisiones ordinarias tienen funciones que, en general, están relacionadas con su nombre. También se encargan de las tareas que corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los órganos autónomos o a cualquier otro organismo público, según lo que establezca su reglamento o documento de creación.

Como diputadas y diputados, desempeñamos una de las labores legislativas más importantes a través de estos grupos de trabajo, ya sea por mandato legal o por acuerdo del Pleno. Mi compromiso legislativo no se limita solo a asistir al Pleno; también, como lo establece la norma, debo participar en las sesiones, reuniones, debates, discusiones, votaciones y otros eventos del Pleno, las comisiones, los comités y demás órganos de la Cámara. Además, tengo la responsabilidad de presentar iniciativas, mociones, solicitudes, propuestas y votos particulares, conforme a lo que marca la ley.

ALEJANDRO
PENNA



COMISIONES ORDINARIAS A LAS QUE PERTENEZCO

COMISIÓN DE
PUNTOS
CONSTITUCIONALES

COMISIÓN DE
VIVIENDA

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN

ALEJANDRO
PEÑA



INTEGRANTE DE COMISIONES ORDINARIAS

En este sentido hago referencia a mi participación y describo brevemente los relacionado con las Comisiones en que formo parte y sus integrantes:

Comisión de Puntos Constitucionales

La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados fue instalada formalmente el 25 de octubre de 2024.

Integrantes

Presidente

Dip. Godoy Rangel Leonel (MORENA)

Secretaría

Dip. Valdepeñas
(MORENA)

González

Gabriela

Integrantes

Dip. Bautista Peláez María del Carmen
(MORENA)

ALEJANDRO
PENNA

Dip. Castillo Lozano Katia Alejandra (MORENA)	Dip. Vázquez Vázquez Alfredo (MORENA)
Dip. Brito Zapata Oscar Iván (MORENA)	Dip. Sánchez Cordero Dávila Olga María del Carmen (MORENA)
Dip. Estrada Domínguez Francisco Javier (MORENA)	Dip. Orozco Caballero María del Rosario (MORENA)
Dip. Jiménez Godoy Gabriela Georgina (MORENA)	Dip. Flores Cervantes Hugo Eric (MORENA)
Dip. Peña Villa José Alejandro (MORENA)	Dip. Hernández Mirón Carlos (MORENA)
Dip. Santiago Rodríguez Guillermo Rafael (MORENA)	Dip. Cornejo Gómez Astrit Viridiana (MORENA)
Dip. Castellanos Polanco Favio (MORENA)	Dip. Benítez Tiburcio Mariana (MORENA)
Dip. Moreno Rivera Julio César (MORENA)	Dip. Vazquez Arellano Manuel (MORENA)
Dip. Carrillo Soberanis Juan Luis (PVEM)	Dip. Cárdenas Galván Clara (MORENA)
Dip. Silva Andraca Ruth Maricela (PVEM)	Dip. Carrillo Cubillas Mario Miguel (MORENA)
Dip. Luna Ayala Noemí Berenice (PAN)	Dip. Vences Valencia Julieta Kristal (MORENA)
Dip. Gómez Cárdenas Annia Sarahí (PAN)	Dip. Zagal Ramírez Xóchitl Nashielly (MORENA)
Dip. Ruiz Massieu Salinas Claudia (MC)	Dip. Guevara Garza Carlos Alberto (PVEM)
Dip. Domínguez Domínguez César Alejandro (PRI)	Dip. Astudillo Suárez Ricardo (PVEM)
Dip. Garay Loredó Irma Yordana (PT)	Dip. Fernández Martínez José Luis (PVEM)
Dip. Aguilar Gil Lilia (PT)	Dip. Santana González Ana Erika (PVEM)
	Dip. Torres Graciano Fernando (PAN)
	Dip. Rubio Fernández Paulina (PAN)
	Dip. Márquez Alcalá Laura Cristina (PAN)
	Dip. Hernández García Laura (MC)
	Dip. Reyes De la Torre Irais Virginia (MC)
	Dip. Moreira Valdez Rubén Ignacio (PRI)
	Dip. Navarro Acevedo Nadia (PRI)
	Dip. Bernal Martínez Mary Carmen (PT)



Dictámenes relevantes aprobados por la Comisión

- **Reforma al Poder Judicial:** Permite la elección popular de ministros, magistrados y jueces, y establece un Tribunal de Disciplina Judicial.
- **Inimpugnabilidad de reformas o adiciones constitucionales:** Reformas a los artículos 105 y 107 para hacer inatacables vía amparo los cambios constitucionales.
- **Empresas Públicas del Estado (sectores estratégicos)** Se reforma la Constitución para reconfigurar la naturaleza jurídica de las empresas públicas del Estado, reforzando la rectoría del Estado en sectores estratégicos.
- **Igualdad sustantiva y perspectiva de género:** Se reforman y adicionan los artículos 4, 21, 41, 73, 116, 122 y 123 para garantizar igualdad de género, vida libre de violencia y eliminación de brecha salarial.
- **Derechos sociales y bienestar:** Reforma a los artículos 4 y 27 para fortalecer derechos sociales y el bienestar.
- **Desaparición de órganos autónomos:** Se reformó la Constitución para extinguir siete organismos autónomos (como INAI, IFT, CRE, CNH, etc.) reconfigurando las actividades de las Secretarías de Estado ya existentes.
- **Prisión preventiva oficiosa (delitos graves):** Se aprueba que la prisión preventiva sea automática para ciertos delitos graves, excluyendo narcomenudeo y defraudación fiscal.
- **Prohibición de vapeadores, fentanilo y precursores:** Reforma a los artículos 4 y 5 para prohibir la producción, distribución y uso de vapeadores, fentanilo y ciertos precursores químicos.
- **Reforma al párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización:** Se establece que las autoridades de todos los niveles deben

implementar políticas de simplificación administrativa, digitalización de trámites, buenas prácticas regulatorias y fortalecimiento tecnológico.

- **Reforma al segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional:** Se autoriza a los jueces a imponer prisión preventiva oficiosa en casos de terrorismo. También aplica a nacionales y extranjeros involucrados en actividades ilícitas relacionadas con armas, como fabricación, distribución o traslado ilegal. Asimismo, Se establece que México no tolerará intervenciones extranjeras que afecten su integridad, independencia o soberanía, ni permitirá investigaciones o persecuciones sin su autorización expresa.
- **Reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral. (Aprobado el 04 de marzo -2025) (publicado en el DOF 01 de abril 2025):** Se prohíbe participar en elecciones para diversos cargos públicos a quienes hayan tenido, en los tres años previos, vínculo matrimonial, concubinato o parentesco con la persona titular del mismo cargo al que se postulan.
- **Reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 4o. y**

27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos: El maíz se reconoce como símbolo de identidad nacional y base vital para los pueblos indígenas y afromexicanos de México.

- **Reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal:** El Estado Mexicano garantiza la protección, conservación y buen trato de los animales, y otorga al Congreso la facultad para legislar en colaboración con los tres niveles de gobierno, además de implementar planes y programas educativos sobre protección animal.
- **Reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras:** El Fondo Nacional de la Vivienda implementa un sistema social que facilita créditos accesibles para adquirir o mejorar vivienda, así como invertir en construcción para compra o renta. Después de un año cotizando, las personas trabajadoras pueden acceder a viviendas en arrendamiento social, con una mensualidad máxima del 30% de su salario. Tras diez años de arrendamiento, tendrán derecho a adquirir la vivienda según la ley. Se prioriza el acceso a quienes hayan cotizado continuamente y no tengan vivienda propia.

COMPARECENCIAS

- **Dr. Julio Berdegúé Sacristán** Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural. Febrero de 2025
- **Mtra. Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra**, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Febrero de 2025

Ambas asistencias fueron con motivo de resaltar la importancia, trascendencia cultural, alimentaria y económica de los maíces nativos en México.



PROYECTOS LEGISLATIVOS

TURNADOS

Iniciativas

114

Iniciativas

5

Proposiciones

2

COMISIÓN DE VIVIENDA

La Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, fue instalada el día 5 de diciembre de 2024.



INTEGRANTES

Presidenta

Dip. Martínez Ruiz Maribel (PT)

Secretaría

Dip. Moreno Guerra Evangelina (MORENA)

Dip. Carvajal Hidalgo Alejandro (MORENA)

Dip. Graniel Zenteno Rosa Margarita (MORENA)

Dip. Avilés Domínguez Leide (MORENA)

Integrantes

Dip. Arreola Trinidad Azucena (MORENA)

Dip. Aguirre Gallardo José Javier (MORENA)

Dip. Herrera Solórzano Gilberto (MORENA)

Dip. Ruiz López Alma Laura (MORENA)

ALEJANDRO
PENNA

Dip. Castro Villarreal Antonio Lorenzo Dip. Peña Vidal Iván (MORENA)
(MORENA)

Dip. Peña Villa José Alejandro (MORENA) Dip. Barrera Vázquez Ariadna (MORENA)

Dip. Palacios Medina Sandra Patricia Dip. Ramírez Guzmán Emilio Ramón
(MORENA) (MORENA)

Dip. Cota Cárdenas Manuel Alejandro Dip. Marin Rangel Ivan (PVEM)
(PVEM)

Dip. Bautista Villegas Oscar (PVEM) Dip. Sánchez Juárez Claudia (PVEM)

Dip. García Jimeno Alcocer Ma. Lorena Dip. Ramírez Cruz José Roberto (PVEM)
(PAN)

Dip. Anaya Llamas José Guillermo (PAN) Dip. Jiménez Angulo Julia Licet (PAN)

Dip. Aguilar Gil Lilia (PT) Dip. Tejeda Cid Armando (PAN)

Dip. Ruíz Moreno Laura Ivonne (PRI) Dip. López Ruíz José Antonio (PT)

Dip. Meléndez Ortega Juan Antonio (MC) Dip. Sánchez González José Luis (PT)

Dip. Meléndez Ortega Juan Antonio (PRI)

DICTÁMENES RELEVANTES APROBADOS POR LA COMISIÓN

- **Reforma Constitucional vivienda para personas trabajadoras:** reforma y adición a la fracción XII del Apartado A del artículo 123 constitucional, en materia de vivienda para las personas trabajadoras. Establece un sistema de vivienda con orientación social, permitiendo que personas trabajadoras accedan a crédito accesible o vivienda en arrendamiento social, donde la renta no supere el 30 % del salario. Después de 10 años, se puede adquirir la vivienda. Se prioriza el acceso a quienes cotizan continuamente y no poseen vivienda propia.
- **Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit):** Establece cambios significativos en la estructura y funcionamiento del instituto. Esta reforma tiene como objetivo principal fortalecer la capacidad del Infonavit para enfrentar los retos del nuevo gobierno, como la construcción masiva de viviendas.

PROYECTOS LEGISLATIVOS

TURNADOS

Iniciativas

9

Minutas

2

Proposiciones

0

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

La Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, fue instalada el día 5 de noviembre de 2024.



Integrantes

Presidenta

Dip. Ballesteros García María de los Ángeles (Morena)

Secretaría

integrantes

Dip. Sibaja Mendoza Aciel (MORENA)

Dip. Corona Arvizu Armando (MORENA)

Dip. Alonso Gutiérrez Agustín (MORENA)

Dip. Rubio Sánchez Mirna María de la Luz (MORENA)

Dip. González Pérez Sandra Beatriz (MORENA)

Dip. Domínguez Nava Graciela (MORENA)

Dip. Varela Domínguez Juan Carlos (MORENA)

Dip. Garcés Medina Edén (MORENA)

Dip. Narro Panameño Blanca Araceli (MORENA)

Dip. Peña Villa José Alejandro (MORENA)

Dip. Castillo Quintana Elda Esther del Carmen (MORENA)

Dip. Bautista Bravo Juan Angel (MORENA)

Dip. Vázquez Alatorre Antares Guadalupe (MORENA)

Dip. Zúñiga Cerón Marisela (MORENA)

**ALEJANDRO
PENNA**

Dip. Rincón Chanona Sonia (MORENA)	Dip. Palomar González Mayra Dolores (MORENA)
Dip. Mendoza Ruiz Jacobo (MORENA)	Dip. Barrera Puc Rocío Natalí (MORENA)
Dip. Márquez Alcalá Laura Cristina (PAN)	Dip. González Hernández Juan Antonio (MORENA)
Dip. Rodríguez Heredia María Isabel (PAN)	Dip. Herrera Villavicencio Mónica (MORENA)
Dip. Espinosa Ramos Francisco Amadeo (PT)	Dip. Savala Díaz Rosalinda (MORENA)
Dip. Olivares Mejía Gerardo (PT)	Dip. Muñiz Cabrera Kenia Gisell (MORENA)
Dip. Licerio Valdes Hilda Magdalena (PVEM)	Dip. López Santiago Herminia (MORENA)
Dip. Moreno de Haro Juan (PRI)	Dip. Castro Villarreal Antonio Lorenzo (MORENA)
Dip. Ramírez Reyes Gibrán (MC)	Dip. Vázquez Jiménez Alonso de Jesús (PAN)
	Dip. Olivares Castañeda Amparo Lilia (PAN)
	Dip. Ortiz Pérez Liliana (PAN)
	Dip. Santiago Pineda Wblester (PT)
	Dip. Téllez Marín José Luis (PT)
	Dip. León Rosas Rosalia (PT)
	Dip. Ramírez Ramos Antonio de Jesús (PVEM)
	Dip. Huerta Romero Azucena (PVEM)
	Dip. Gaitán Díaz María Graciela (PVEM)
	Dip. Guevara Garza Carlos Alberto (PVEM)
	Dip. Ceja García Xitlalic (PRI)
	Dip. González González Ana Isabel (PVEM)
	Dip. Ruíz Moreno Laura Ivonne (PVEM)
	Dip. Samperio Montaña Juan Ignacio (MC)
	Dip. González Franco Amancay (MC)

DICTÁMENES RELEVANTES APROBADOS POR LA COMISIÓN

- **Apoyo económico a jóvenes desempleados:** Se aprobó una reforma constitucional que adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución, estableciendo un **apoyo económico mensual de al menos un salario mínimo** para jóvenes de 18 a 29 años que no estudien ni trabajen, con el objetivo de capacitarlos laboralmente por hasta 12 meses.



PROYECTOS LEGISLATIVOS

TURNADOS

Iniciativas

33

Minutas

0

Proposiciones

23



DE JUÁREZ
MARLANO ESCOBAR
A LOS VENCIDOS
EN QUERÉTARO EN
RES DE LA
1846-1848
SAN P
TAM

CERCANÍA CON LA COMUNIDAD

Durante el primer año de mi gestión en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, he reafirmado la convicción de que la política se construye desde el territorio, con el oído atento y el corazón abierto hacia nuestro pueblo. En especial, he tenido la oportunidad de acercarme de manera directa a los habitantes de mi municipio natal, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Escuchar de primera mano sus necesidades, inquietudes y preocupaciones no sólo me ha permitido conocer la realidad de nuestra gente, sino también fortalecer el compromiso que asumí al recibir la confianza ciudadana.

Para nuestro movimiento, la cercanía con la comunidad es el eje fundamental que le da vida a la Cuarta Transformación. El legado de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador y hoy la conducción firme de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo nos recuerdan que gobernar es servir, y que la verdadera fuerza de un representante popular radica en caminar junto a la gente, hombro con hombro, sin privilegios ni intermediarios.

En este primer año he procurado estar presente en colonias, barrios, pueblos y comunidades de Naucalpan, atendiendo sus demandas en temas que afectan su entorno. Cada visita, cada encuentro, cada diálogo con vecinas y vecinos, refuerza la convicción de que no puede haber gobierno rico con pueblo pobre, y que el camino hacia el bienestar se construye atendiendo primero a quienes más lo necesitan.

La cercanía con la comunidad también implica ser un puente entre las necesidades locales y las decisiones nacionales. En la Cámara de Diputados, he llevado la voz del mi pueblo para que los recursos federales se traduzcan en mejores programas sociales, infraestructura y oportunidades para nuestra gente. No hay mejor manera de legislar que tomando como guía la palabra del pueblo.

Hoy nos encontramos en el segundo piso de la Cuarta Transformación, un momento histórico en el que la participación ciudadana y la organización popular son más necesarias que nunca. No basta con los avances logrados; debemos consolidar lo alcanzado y seguir impulsando la justicia social, la igualdad y la dignidad de nuestro pueblo. En este proceso, la cercanía con la comunidad es el pilar que sostiene nuestro trabajo, porque sólo escuchando, atendiendo y respondiendo a la gente se puede construir un México más justo y fraterno.

Este primer año de gestión ha sido apenas el inicio de un camino que seguiremos recorriendo juntos. Con la guía de nuestros principios, con el respaldo del movimiento y con el apoyo inquebrantable de la ciudadanía, seguiremos fortaleciendo la confianza del pueblo en sus representantes. Reitero mi compromiso de mantener las puertas abiertas, de escuchar con atención y de trabajar por el bienestar de las y los mexicanos, siempre con los principios de no mentir, no robar y no traicionar.

Y recuerden amigas y amigos, que “juntas y juntos seguiremos haciendo historia”

ALEJANDRO
PENNA





Agenda Temática y Compromisos

En la agenda legislativa que se habrá de seguir en el Congreso de la Unión durante el próximo periodo ordinario de sesiones, a iniciarse el 1 de septiembre de 2025, se contemplan algunos temas prioritarios entre los que destacan están las siguientes reformas: al Código Nacional de Procedimientos Penales, a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a la Ley Federal de Procedimientos de lo Contencioso Administrativo, a la Ley de Amparo y una reforma sobre extorsión, que ya fue aprobada en la Comisión de Puntos Constitucionales y ahora espera su ley reglamentaria, sin omitir la Reforma político-electoral

También están en la agenda la Ley General de Salud, la Ley Aduanera, y la ley reglamentaria de Bienestar Animal.

Por otra parte, como es habitual se recibirá el próximo 8 de septiembre el Paquete Económico 2026, la Ley de Ingresos y la Miscelánea Fiscal.

Asimismo, recordemos algunos temas que, por mandato constitucional derivado de reformas a la ley suprema, deben aprobarse varias leyes reglamentarias antes de marzo o abril del próximo año, entre ellas están las siguientes: Leyes sobre pueblos y comunidades indígenas, regulación de áreas y empresas estratégicas, igualdad sustantiva y perspectiva de género, derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y brecha salarial, bienestar y vivienda para trabajadores, Protección y cuidado animal, reforma sobre la prisión preventiva oficiosa, protección de maíces nativos, reglamentación sobre no reelección y nepotismo electoral y Fortalecimiento de la soberanía nacional.

**ALEJANDRO
PEÑA**
— DIPUTADO FEDERAL —



1 INFORME
ACTIVIDADES
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

JuntasYJuntos Seguiremos **HaciendoHistoria**

  JAlejandroPenaV

 jalejandropenav



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

